



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 29 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 5.086+

**VISTOS:**

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 341546 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por don Jorge González Fuentes.
- 5) El Decreto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto presentado por el Sector Verde, del CESFAM Arrau Méndez, el que establece actividad a desarrollarse en el Camping del Sector Bullileo, comuna de Parral, que contempla entre los gastos necesarios para su realización alimentación.
- 2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.)
- 3.- **Que**, don Jorge González Fuentes, contrato póliza de fianza N° 341546 de HDI, a favor de la Contraloría General de la Republica.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios del Sector Verde, CESFAM Arrau Méndez, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "**Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria**", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Jorge González Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PAULA ZÚNIGA FUENTES  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

PRUI/PZF/AGG/GSF/JGF/lfc

**DISTRIBUCIÓN:**

Municipalidad de Parral

ABOGADO Archivo Finanzas

JURIDICO, Interesado

DE PARRAL Archivo